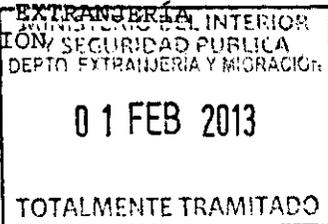


GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

Nº int.: 3613245



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2700

SANTIAGO, 08 ENE 2013

VISTOS: estos antecedentes y
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº1899, de 15.07.1998 de MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Miriam Soledad CACERES CHALE de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio Nº11179, de fecha 10/09/2012, presentada en el Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra sólo el antecedente producto de la prohibición de ingreso, sin encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº1899 DEL 15.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Miriam Soledad CACERES CHALE, de nacionalidad peruana, DNI Nº08058769.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[2739] 28/12/2012
MCN/GCH/CF
cf

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14363209